



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente, Sírvasse proveer
Vélez, 2 de agosto de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Exp. 68861-3184-002-2021-00014-00

Vélez, dos (2) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el apoderado del amparado en pobreza nombrado en la audiencia inicial, indica que ya ha sido designado en mas de 5 procesos como abogada de oficio y consecuentemente allega prueba de lo dicho; se acepta la manifestación efectuada en escrito que antecede y se procederá por el despacho a designar un nuevo apoderado para que represente al demandado EDWIN EDIRSON FAJARDO PINZON.

Corolario de lo anterior se nombra a la doctora YOLANDA ALVAREZ RIVERA identificada con la C.C No. 27.983.967 de Barbosa y portadora de la T.P No. 159965 del C.S de la J, a quien debe comunicarse la asignación efectuando las advertencias de que trata el inciso 3 del artículo 154 del C.G del P. Comuníquese a la abogada al correo electrónico yoalriabogada@gmail.com Tel: 3103121787, así como al amparado en pobreza. Infórmese a la abogada designada, la nueva fecha programada para continuar con el tramite de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G

del P, fijada para el próximo 8 de septiembre a partir de las 3 PM.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA
JUEZ

La presente providencia se notificó en el estado 61 del 3-08-2022

Firmado Por:
Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a3ddaf44d5ea046fa45c77560cb0ad48b634f16008960777cccd9053816baa**

Documento generado en 02/08/2022 02:11:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>